

# FACES

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

ISSN 0328-4050

ISSN En Línea 1852-6535

Año 15

Nº 32-33

enero-diciembre 2009

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad Nacional de Mar del Plata  
cendocu@mdp.edu.ar  
<http://eco.mdp.edu.ar/cendocu/>

Nülan  
Portal de Promoción y Difusión Pública del  
Conocimiento Académico y Científico  
<http://nulan.mdp.edu.ar>

## Algunas ideas económicas para fundamentar la administración financiera pública: reconocimiento al profesor Paul Anthony Samuelson (1915 - 2009)

*Some economic ideas to base public financial management: acknowledgement to Professor Paul Anthony Samuelson (1915-2009)*

Por Ángel Ginestar<sup>1</sup>

### RESUMEN / SUMMARY:

En diciembre de 2009 falleció el profesor Paul A. Samuelson, uno de los prestigiosos economistas del siglo XX que ha influido mucho en la cultura económica moderna, tanto por sus aportes originales como por la difusión de numerosos conocimientos. En reconocimiento de su labor académica y profesional se recuerdan algunos de sus pensamientos que ayudan a fundamentar económicamente la administración financiera pública.

En el presente trabajo, se presentan tres ideas económicas consideradas significativas para formular algunos fundamentos que sustenten teóricamente la práctica de la administración financiera pública. Tales reflexiones han sido trabajadas y difundidas por prestigiosos académicos, entre los cuales se destaca el profesor Samuelson. Las mismas se refieren al concepto de bien público, al planteo de la política fiscal anticíclica y a la noción de economía mixta.

En este breve escrito, las presentaciones de dichas ideas no se ciñen solo a su descripción, sino también al bosquejo de la presencia de éstas en el planteo y desarrollo de la administración financiera pública.

De esta forma, se busca resaltar el enfoque productivo-financiero con

<sup>1</sup> El autor es doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Administración pública, Licenciado en Ciencias Económicas y Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina). Posee estudios de posgrado en la CEPAL, la OEA y en las universidades de Chile y de Chicago. Ha ocupado diversos cargos públicos y realizado varias publicaciones. Actualmente, es profesor en la Carrera de Posgrado de Especialización en Administración Financiera Pública (UBA-ASAP), desde los inicios en 1997, y en las Universidades Nacionales de Mar del Plata y del Litoral. Esta nota surgió de una conversación sobre la trayectoria y la influencia del profesor Samuelson en la cultura económica actual, con los profesores Alfredo Le Pera y Emilia Lerner. ginestar@sinectis.com.ar

justificación social en el análisis del quehacer gubernamental, para comprender y mejorar las acciones del sector público, señalando que su operatividad se obtiene a través de la administración. Puesto que, se considera que la administración financiera estatal es un soporte operativo institucional de las políticas públicas en una economía mixta.

Además, avanzando sobre el pensamiento de Samuelson, se indican algunos lineamientos para introducir los bienes relacionales en la vida económica, lo cual favorece la concepción de un desarrollo humano integrado sujeto a principios superiores de carácter ético y trascendente, que busca la libertad, igualdad y fraternidad en la convivencia. Así, se plantea que la felicidad de los hombres no debe ser una cuestión ajena al quehacer económico, sino su razón de ser.

*Professor Paul A. Samuelson, one of the most prestigious economists of the XXth Century, who had a great influence on modern economic culture both for his personal contribution and for the spread of numerous subjects, passed away in December, 2009. In order to acknowledge his academic and professional work, some of his thoughts which lay the economic foundation of public financial management are evoked.*

*Three significant economic ideas to draw up the bases which support theoretically public financial management are presented in this paper.*

*These ideas have been studied and spread by worthy academics, such as Professor Paul A. Samuelson. They refer to the concept of state property, of anticyclical fiscal policy and to the notion of mixed economy.*

*In this brief writing, the presentation of such ideas is not a mere description, but an outline of the public financial management planning and development.*

*Thus, the productive financial approach is highlighted, with social justification in the governmental work analysis, in order to understand and improve the actions in the public sector, by pointing out that its operation is achieved through management.*

*The state financial management as an institutional operational support of public policies in a mixed economy, is considered hereby.*

*Besides, taking into account Samuelson's thoughts, there are some guidelines to introduce related assets in economic life. They favour a human integrated development subject to high principles of ethic and transcendental nature, which*

*search for freedom, equality and fraternity. People's happiness should not be something beyond economic work, but its "raison d'être".*

**PALABRAS CLAVE / KEYWORDS:**

Administración financiera pública - bienes públicos - economía mixta - política fiscal anticíclica - bienes relacionales - economía mixta relaciona - bienestar - felicidad.

*Public financial management - public assets - mixed economy - anticyclical fiscal policy - related assets - related mixed economy - welfare - happiness*

**EL PROFESOR PAUL ANTHONY SAMUELSON (15 DE MAYO DE 1915/13 DE DICIEMBRE DE 2009). NUESTRO RECONOCIMIENTO.**

***Reconocimiento al profesor Samuelson***

El conocido economista Paul A. Samuelson nació en Gary, Indiana, Estados Unidos, el 15 de mayo de 1915 y falleció en Belmont, Massachusetts, Estados Unidos, el 13 de diciembre de 2009, después de una fructífera vida académica y profesional. Desde 1940, estuvo vinculado como profesor al prestigioso Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) de Estados Unidos.

Muchos de los que buscamos introducir fundamentos económicos en el análisis de la administración financiera del sector público reconocemos en él una fuente importante de ideas seminales e inspiradoras para nuestra labor. Las mismas han ayudado y siguen contribuyendo a respaldar tanto la teoría en sí misma como sus aplicaciones; permitiendo actuar operativamente con mayor coherencia y con cierta previsión en las consecuencias de las acciones administrativas de los organismos públicos, planteadas como un quehacer productivo-financiero con alcance social.

El profesor Samuelson (primer estadounidense Premio Nobel de Economía, en 1970) ha sido uno de los académicos más influyentes en el desarrollo de la cultura económica actual, aunque a veces tuvo que sortear diversos obstáculos, incluso en su país (Baumol, 2008).

Sus contribuciones tanto a la teoría económica y a sus aplicaciones, así como también a la difusión de las ideas económicas modernas son muchas y significativas. Para ello, basta con recordar sus aportes teóricos al análisis económico matemático mediante su tesis doctoral presentada en la

Universidad de Harvard (1941), publicada después de la Segunda Guerra Mundial como *Foundations of Economic Analysis* (Samuelson, 1947) y con varias reimpressiones posteriores. El texto ha sido traducido al español como “Fundamentos del Análisis Económico”. También es oportuno recordar la difusión integradora de las ideas económicas generales a través de su manual introductorio *Economics*, titulado en español “Curso de Economía Moderna”. Hasta el presente, este compendio tiene numerosas ediciones y reimpressiones, siendo la primera en inglés (Samuelson, 1948), y posteriormente traducido a diversos idiomas, que lo han convertido en una de las publicaciones más exitosas en el ámbito de la enseñanza económica.

En esta oportunidad, como reconocimiento, se lo recuerda en forma sintética por algunas ideas que sirven de apoyo para fundamentar el contenido y el significado económico general de la administración financiera pública. Asimismo, se pretende resaltar la colaboración que dichos estudios han prestado en el logro de la coherencia entre diversas cuestiones parciales de la administración financiera, como por ejemplo, el presupuesto gubernamental y la interpretación de los saldos financieros (relación ahorro-inversión); los proyectos y programas del sector público (análisis intertemporal), que incluyen la tendencia de administrar por objetivos y resultados en los organismos públicos; y la orientación sobre el consecuente tipo de control del quehacer estatal a realizar.

**Tres ideas económicas aplicables a la administración financiera pública que el profesor Samuelson contribuyó a desarrollar.**

La influencia del profesor Samuelson se evidencia mediante muchas ideas económicas, tanto propias como ajenas, que ha difundido a través de sus escritos y conferencias. Aquí no se pretende agotar tal influencia ni recurrir a la precisión de un análisis matemático, pero sí destacar que tales nociones, en conjunto o parcialmente, han ayudado y siguen contribuyendo a formalizar y fundamentar las decisiones económicas de las políticas públicas, siendo la administración financiera pública una de sus manifestaciones operativas.

A tal efecto, se recuerdan brevemente tres ideas que pueden considerarse fuentes para fundamentar económicamente la práctica de la administración financiera pública:

La noción de bien económico público;  
El planteo de la política fiscal anticíclica;  
El concepto general de economía mixta.

Los bienes públicos ayudan a fundamentar el enfoque productivo-financiero en el sector público, pues se debe establecer cierta correspondencia entre la administración productivo-consuntiva de los bienes (ya sean flujos de productos e insumos o *stocks* de bienes) y la administración de los fondos (flujos de ingresos y egresos o situaciones patrimoniales).

La política fiscal anticíclica introduce razones para tomar ciertas decisiones económicas compatibilizando el corto con el largo plazo.

Por último, la concepción de economía mixta suministra el ámbito de referencia (mercado y estado) en el cual se desarrolla la administración financiera del sector público.

Al hacer esta presentación no se persigue comparar ideas o confrontar aportes con otros reconocidos economistas ni hacer un análisis crítico. Simplemente, se quiere recordar algunas planteos y conceptos usados por el profesor Samuelson, algunos propios y otros, que ayudó a difundir; y que hacen al desarrollo de la administración financiera pública compatible con ciertas razones económicas. Tal mención debe interpretarse como un reconocimiento a su labor de investigador, educador y asesor.

La teoría y la práctica de la administración financiera pública están aun en desarrollo; por lo que reconocer algunos antecedentes -aunque sean dispersos- es fundamental para pensar y completar el sistema conceptual y operativo. A pesar de que todavía no haya consenso pleno entre los que abordan esta temática y que sea evidente que no todos reconocerán a los mismos antecedentes ni harán similares desarrollos analíticos -ya sea por considerarlos muchas veces limitados o por tener orientaciones diferentes- se estima como fundamental el estudio de algunas ideas samuelsonianas, por las razones que ya se han expuesto más arriba.

## **LA NOCIÓN DE BIEN PÚBLICO**

Un bien público es un satisfactor o bien escaso, que cubre las necesidades de las personas sin requerirse de su apropiación para consumirlo. Además, su consumo por unos, no afecta al consumo de otros. Por eso, se dice que un bien

público no es “rival” en su aplicación para satisfacer a distintos consumidores, pues varios lo pueden consumir simultáneamente. Tampoco es excluyente, ya que no se puede desplazar de su consumo a quienes no pagan o no contribuyen a financiar su provisión.

Sin embargo, se plantea que el costo de producción de un bien público debe ser financiado por alguien, para lo cual es necesario tener en cuenta los aportes o contribuciones que estén dispuestos a realizar los integrantes de una comunidad para su provisión, con ciertas cualidades y en determinada cantidad. Por ello, Samuelson indicó que la demanda de un bien público es la relación entre el precio y lo que la comunidad esté dispuesta a pagar por cada cantidad; tal precio será la suma de los aportes que cada uno abone, a partir de una apreciación financiera personal (Samuelson, 1954 y 1955).

En otras palabras, dada la cantidad del bien que todos los miembros de una sociedad pueden consumir por igual, el precio de un bien público es el resultado de la suma de los aportes financieros individuales que se ha establecido pagar entre todos. Estos aportes individuales pueden y suelen ser distintos. Incluso, los bienes públicos satisfacen a personas que no han realizado los aportes, lo cual ha sido denominado como dilema del polizón o polizonte.

En un homenaje para festejar los 90 años del profesor Richard Musgrave (Munich, enero de 2001), el profesor Samuelson, refiriéndose al agasajado, expresó que: “...cuando escribió sobre bienes públicos en 1954, todo lo que conocía acerca de la teoría de los bienes públicos de Wicksell-Lindahl venía directamente de la disertación doctoral en Harvard de Musgrave y de su artículo en el *Quarterly Journal of Economics* de 1939 sobre la suma vertical de los valores” (*Center for Economic Studies. Institute for Economic Research at the University of Munich, CESifo, 2002*).

La provisión de los bienes públicos requiere de una entidad pública, normalmente el Estado aunque también puede ser una organización no gubernamental (ONG), a la cual se le hacen los aportes específicos o contribuciones generales (como los impuestos) para que la misma se realice. La determinación de los gastos a efectuar debe corresponderse con los ingresos en determinado período, lo cual exige que los cálculos de egresos e ingresos se expresen teniendo por referencia al tiempo.

En general, en el análisis económico se piensa que existen relaciones de

producción, según las cuales los bienes a producir (productos o bienes fines), en un período dado, dependerán de los bienes medios (insumos) que se hayan aplicado. Esto se corresponde con una relación financiera, en la cual se indica que los gastos en insumos a efectuar deben financiarse con los ingresos a obtener por los productos. Esto ocurre también en el caso de los bienes públicos. En la práctica, son los directivos de las entidades públicas los que reciben las contribuciones de las personas y aquellos que, con tales fondos, financian los gastos en insumos para producirlos.

### **Una ampliación de la noción de bien público.**

Aunque no fue expresado directamente por Samuelson, aquí es oportuno señalar una derivación de estos conceptos, consistente en expresar que algunos de los bienes públicos pueden ser bienes institucionales, lo cual implica crear y mantener ciertas instituciones (organismos y procedimiento) para hacer posible la provisión de otros bienes públicos que surgirán del cumplimiento de las funciones de las entidades. En tal sentido, son bienes públicos tanto las organizaciones públicas (bienes institucionales) como los bienes que producen esas mismas entidades (bienes funcionales o bienes resultantes de las funciones).

Desde el punto de vista financiero, esto lleva a clasificar los egresos de fondos como gastos en insumos para mantener las instituciones y gastos en insumos para producir los bienes objetivos o productos funcionales. Así, se puede hablar de gastos con fines institucionales, que se refieren a la aplicación de fondos para producir los bienes institucionales, que en una democracia republicana se habla de financiar, por ejemplo, la existencia de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Estas entidades requieren la realización de gastos en diversos insumos simplemente para su existencia funcional. Y los gastos en insumos con fines funcionales se realizan para que las entidades públicas produzcan los otros bienes públicos objeto de las funciones de tales instituciones, como son la legislación y creación del orden jurídico, servicios de defensa, servicios de seguridad, servicios de justicia, servicios de salud, servicios de educación, servicios de saneamiento, servicios de cultura, servicios de esparcimiento y servicios de información, entre otros.

Determinar todo este análisis requiere políticas públicas con objetivos explícitos, lo cual genera evolucionar hacia una administración por objetivos



mediante la aplicación de indicadores de producción (de productos, insumos y relaciones entre productos e insumos), que sean significativos en el contexto (impacto) porque satisfacen necesidades de alguien (destinatarios generales o parciales focalizados).

Otro aspecto ampliatorio del concepto de bien público se origina en la noción de bien relacional de carácter social. Tales bienes se manifiestan en la forma de actuar entre las personas, formas que responden a ciertos principios éticos y trascendentes de aceptación grupal (en las organizaciones particulares) o colectiva (determinantes del orden social general). Un ejemplo de bienes públicos relacionales son las leyes y las reglas instituidas que expresan las regulaciones para desarrollar las actividades económicas en una comunidad, sea nacional, regional o local.

### **La noción de bienes semipúblicos o bienes preferentes.**

Por cierto, el análisis económico de los bienes públicos y privados se expande en la actualidad incluyendo a los bienes preferentes, que son bienes privados con el reconocimiento de un contenido público. Por ello, también se los denomina bienes semipúblicos.

Por tales motivos, su precio se financia con dos fuentes, una privada proveniente de la disposición a pagar directamente por los demandantes en el mercado, y otra parte originada en la decisión pública de acrecentar su provisión mediante un subsidio, que se expresa en el presupuesto público. En estos casos, socialmente el precio (como valor financiero social) de los bienes preferentes se compone de un precio que se determina privadamente y del subsidio que se efectúa públicamente.

En otras palabras, la provisión de un bien preferente se resuelve en el mercado, pero atendiendo a este doble financiamiento, pues cada cantidad demandada del bien se vincula con la disposición a pagar socialmente, mediante la suma (vertical según los diagramas tradicionales) del precio y del subsidio.

### **Comentarios adicionales sobre la idea de bien público.**

Se introducen aquí unos breves comentarios sobre el planteo analítico y el cálculo del financiamiento de los bienes públicos al estilo salmuesoniano (Samuelson, 1954 y 1955). Al respecto, se puede señalar una ventaja y una

limitación.

Por un lado, es una ventaja notable el haber ampliado el mundo de los bienes económicos introduciendo aquellos que tienen atributos superadores de la rivalidad y la exclusión al satisfacer las necesidades de las personas. Los bienes públicos se conciben como los bienes no rivales en el consumo y no excluyentes en el financiamiento de su provisión. Y esto permite concebir, también a los bienes preferentes (o meritorios), indicando que su precio tiene dos componentes: uno es el precio que abonan los receptores demandantes y el otro, el precio que pagan las entidades públicas a través de los subsidios; la suma de ambos constituye el precio que cobran los proveedores oferentes.

Por otro lado, tales ideas tienen la limitación de considerar al precio que se está dispuesto a abonar por cierta cantidad de un bien público, como una suma de expresiones particulares. Esta es una concepción individualista coincidente con el análisis tradicional de las demandas de los bienes privados, que interpreta a la demanda como una función entre la variable **cantidad** y la variable **precio** de un bien (Ginestar, 2004). Para estos bienes, dado un precio se suman las cantidades demandadas individuales y así se determina la cantidad demandada total en el mercado de cada bien privado. En otras palabras, la demanda en el mercado de un bien privado es la agregación (por suma de las cantidades) de las demandas individuales. Para el caso de los bienes públicos, dada la cantidad del bien, se propone la agregación por suma de las disposiciones a pagar individuales. Pero en la práctica, esto no ocurre así.

La demanda total de un bien público (como una función que vincula cantidades con precios) no es la expresión directa de la agregación de las demandas individuales de ese bien público. Su determinación es un proceso social indirecto que requiere cierto ordenamiento institucional. Las personas miembros de una comunidad aportan fondos mediante contribuciones (voluntarias u obligatorias, globales o parciales) al Estado u otros organismos civiles (no gubernamentales) para que provean los bienes públicos, sin especificar muy bien los diversos tipos de bienes, ni las cualidades de cada uno, ni sus cantidades. Esto significa que existe un orden social para proveer los bienes públicos, porque se acepta institucionalmente la delegación política de decisiones en representantes o mandantes, que van a recibir las contribuciones y asignar los fondos para la provisión de los bienes públicos.

Dichos representantes tienen las atribuciones de determinar los aspectos cualitativos y cuantitativos de los bienes públicos. Y la adecuada provisión surge de un proceso de prueba y error en el accionar político, que muchas veces lleva bastante tiempo.

Tales consideraciones indican que las decisiones económicas sobre la provisión de bienes públicos (y preferentes) van unidas a una secuencia de acciones administradas socialmente por entidades públicas sujetas al criterio básico de viabilidad financiera (los gastos no pueden superar a los ingresos), en el largo plazo. Además, dependen del modo de elegir a los mandantes (representantes) y del compromiso político que se requiera al elegirlos, previendo los ajustes a los cuales la ciudadanía puede recurrir en caso de distorsiones en el cumplimiento.

En consecuencia, la expresión de la demanda total de cada bien público es indirecta y de carácter institucional y no una simple agregación de demandas individuales. Asimismo, el conjunto de bienes públicos a proveer por una entidad pública está sujeto a las restricciones presupuestarias, en una sucesión de períodos (o ejercicios financieros), que determinan el largo plazo referencial.

### **Los bienes públicos y la administración financiera pública.**

Tal análisis económico del sector público, de carácter productivo-financiero, indica que la administración financiera pública se justifica básicamente por los bienes públicos a producir, sean institucionales (referidos a las entidades y a los procedimientos) o funcionales (que constituyen los bienes a producir en la administración pública por las entidades creadas a tal efecto, siguiendo ciertos procedimientos en cumplimiento de sus funciones). A esto se agregan los ajustes que se introducen en los mercados de los bienes preferentes, mediante los subsidios, o de bienes despreferentes, a través de los impuestos indirectos (específicos a los bienes). En consecuencia, los bienes públicos y los bienes preferentes (por extensión) son la razón de ser sustantiva, de carácter productivo – consuntiva, que se corresponde con los fondos objeto de la administración financiera pública.

Al respecto, debe señalarse que los fines a considerar en la administración financiera pública pueden ser objetivos institucionales -organizar y mantener funcionando las entidades, incluyendo las regulaciones- u objetivos

funcionales -proveer los otros bienes públicos que hacen al contenido del accionar gubernamental-. Estos últimos son los bienes públicos funcionales que son los efectos productivos del quehacer público y constituyen la razón de creación de las entidades estatales u ONG (Organizaciones no Gubernamentales). Para ellos, se recaudan contribuciones, algunas específicas y otras generales, como los impuestos, que conforman los fondos y se utilizan para la adquisición de insumos. Luego, en la práctica, quienes son responsables y miembros de las autoridades públicas asignan esos fondos para proveer los bienes públicos o financiar los subsidios a los bienes preferentes.

En un enfoque productivo, los bienes son objetivos, y pueden ser del tipo institucional, como también, del tipo funcional. Estos últimos hacen a la finalidad o efectos buscados en el accionar público (sean bienes públicos específicos o preferentes).

Ambos tipos de bienes (institucionales y funcionales), requieren de insumos para ser producidos, lo que financieramente significa la aplicación de los fondos. Tales fondos, como ya se ha señalado, se destinan a los gastos en insumos. Atento a que en una organización o entidad pública los insumos pueden requerirse para mantener funcionando la organización o producir (proveer o subsidiar) los diversos bienes funcionales, es que se identifican como bienes objetivos en la administración. Así, se habla de gastos generales, cuando atienden al requerimiento de insumos para obtener y mantener bienes institucionales o para proveer todos los bienes públicos funcionales. Se identifican como gastos específicos, cuando los insumos se vinculan a un producto particular. Además, también se habla de gastos comunes en la instancia en la que los insumos son requeridos para producir dos o más productos en la misma organización.

Por cierto, todo este análisis de la administración financiera pública no surge así directamente de las ideas de Samuelson, pero su aporte sobre el concepto de bien público ha servido para hacer pensar que las personas no se satisfacen exclusivamente con bienes privados provenientes del mercado ni compitiendo por el consumo a través de los precios que estén dispuestas a pagar y puedan solventar financieramente. Vale aclarar que, esto no implica que el sector público deba sustituir al sector privado en la provisión de todos los bienes, incluyendo la producción de los bienes privados.

## EL PLANTEO DE LA POLÍTICA FISCAL ANTICÍCLICA.

### **Ideas generales sobre la política fiscal anticíclica.**

La política fiscal anticíclica propone que la correspondencia entre los ingresos provenientes de los impuestos y los gastos en insumos no debe ser una igualdad en cada período en particular (corto plazo), sino que debe lograrse en un conjunto de períodos (largo plazo), buscando compensar entradas y salidas de fondos entre períodos.

De esa manera, se propicia que los ingresos fiscales superen a los gastos públicos en períodos de auge y que suceda lo contrario, en períodos de depresión para compensar lo que ocurre en el ciclo de la economía como un todo. Pero en el largo plazo (conjunto de períodos sucesivos), debe lograrse una compensación financiera entre las entradas y las salidas de fondos en cada período, mediante operaciones crediticias para la transferencia de fondos entre períodos.

Así, se pasa de un análisis fiscal (de impuestos y gastos) en cada período, a un análisis financiero (de fondos) de un conjunto de períodos, donde lo que se hace en determinada instancia temporal afecta a lo que ocurrirá en las otras. Surge así el análisis económico del ciclo económico que permite idear una política fiscal anticíclica, la cual posee una expresión financiera intertemporal (dinámica) que condiciona a la administración financiera pública. El análisis financiero intertemporal (dinámico) trata de la determinación de fondos en cada período y de su comparación entre períodos.

### **El planteo analítico intertemporal de la política fiscal y su análisis financiero.**

En un desarrollo analítico, más allá de lo expresado por el profesor Samuelson, la igualdad financiera entre ingresos y gastos en el largo plazo requiere introducir un análisis financiero intertemporal (dinámico), para comparar las entradas con las salidas de fondos de los diversos períodos en un conjunto de períodos (largo plazo). El principio ordenador de la política fiscal exige igualar los ingresos con los gastos en el largo plazo, lo cual consiste financieramente en igualar el valor acumulado intertemporal (VA) de los ingresos (Ing.) con los gastos en insumos (Gtos.), en un período base (b), a

cierta tasa de interés de referencia ( $r$ ), es decir:

$$VAIng(r)_b = VAGtos(r)_b . \quad (\text{igualdad A})$$

Tales “valores acumulados” pueden referirse:

- a la suma de valores “actualizados” de los fondos de cada período (si  $b =$  período inicial); o
- a la suma de valores “capitalizados” de fondos de cada período (si  $b =$  período último).

El período base a elegir no afecta la concepción ni la comparación (compensación), en el cálculo de los valores acumulados de los ingresos y de los egresos de fondos.

Así, dado un enfoque productivo ( $x = f(y_1, y_2, y_3, \dots)$ ) intertemporal, surge también la distinción entre gastos en insumos (“ $y_1$ ”, “ $y_2$ ”, ...) con los costos de los productos (bienes públicos: “ $x$ ”) en cada programa presupuestario y en los proyectos que los integran. Este problema surge cuando algunos de los insumos son servicios que provienen de insumos durables propios. Los insumos durables propios se forman por inversiones, cuyos valores deben recuperarse en los períodos de producción de los productos.

Al respecto, dada una tasa de interés de referencia ( $r$ ), debe existir equivalencia financiera entre gastos en insumos ( $VAGtos. en y(r)$ ) y costos de los productos ( $VACostos de x(r)$ ) para el conjunto de períodos, es decir:

$$VAGtos en y(r)_b = VACostos de x(r)_b$$

Este análisis financiero exige que en cada período o ejercicio fiscal se determine un saldo entre ingresos y gastos de fondos. En política fiscal anticíclica, tales saldos no deben ser cero en cada período, sino positivos en períodos de auge y negativos en períodos depresivos, pero la suma de los valores acumulados de los saldos debe ser cero. Decir esto es equivalente a expresar la ecuación A.

Por este análisis, a política fiscal anticíclica se la denomina también compensadora entre sectores, pues lo que gasta de más el sector privado en cada período de auge es compensado por el menor gasto del fisco en el mismo período; y lo contrario en períodos depresivos. De esta forma, se persigue

obtener cierta estabilidad en las variables macroeconómicas con repercusión en el conjunto de las variables microeconómicas. Pero, además, la tasa de interés tiene también una función importante en las decisiones descentralizadas microeconómicas y su efecto en el proceso de crecimiento.

### **Comentario adicional sobre la política fiscal anticíclica.**

La cuestión fiscal está estrechamente vinculada con los asuntos financieros en el sector público gubernamental. Tanto los flujos de fondos de un período, el saldo financiero, como los ingresos y gastos están relacionados con transferencias de fondos entre el sector gobierno y los otros sectores. En consecuencia, el financiamiento al cual recurre el Estado cuando los saldos son negativos (ingresos fiscales menores a los gastos) proviene de otros sectores. Tal financiamiento reconcreta mediante operaciones de crédito en las cuales se le transfieren al Estado fondos provenientes de los ahorros de los otros sectores (según el análisis macroeconómico: las familias, las empresas, los intermediarios financieros y el sector externo).

Un aspecto macroeconómico que no debe olvidarse es la definición del ahorro. Así, dado el ingreso, el ahorro es el no consumo. Por lo tanto, se infiere que el ahorro es igual a la inversión. Y al revés, macroeconómicamente, la inversión es igual al ahorro.

En el caso de cualquier sector, la inversión se contrapone o es igual a su ahorro y a las transferencias de fondos (que recibe mediante el endeudamiento si ahorra menos de lo que es su inversión; o que presta, si la inversión es menor que su ahorro). Y esto es válido para el sector gobierno.

Operativamente, se dice que los intermediarios financieros, incluyendo a muchos tipos de bancos comerciales, reciben fondos provenientes de los ahorros y los prestan, cobrando una tasa de interés. Hasta aquí se describe una simple transacción crediticia, mediante la cual los fondos que no gastan unos (los ahorradores) los pueden gastar otros (los que desean gastar más allá de sus ingresos, generalmente con un sentido productivo de largo plazo, como son las inversiones). Por eso se señala que mediante el crédito, los fondos que se ahorran se igualan con los fondos que se invierten. La relación financiera básica indica que los fondos invertidos no podrían superar a los fondos ahorrados.

Sin embargo, cuando se acepta que los bancos comerciales, como

intermediarios financieros, mantengan un encaje inferior al 100 %, entonces se los autoriza a prestar más fondos que los genuinamente ahorrados, creando dinero. Esta creación de dinero se transa como si fueran fondos provenientes del ahorro, pero no son fondos genuinos provenientes del ahorro, del no consumo de otros. En cierta medida, se podría decir que en las transacciones de crédito existen fondos provenientes de un ahorro genuino y fondos originados a partir de un ahorro ficticio. Y esto afecta al sistema de precios de los bienes que se intercambian en los mercados, porque el ahorro ficticio es creación de dinero.

Lo anteriormente expuesto demuestra que las cuestiones fiscales (ingresos y gastos fiscales), financieras (ahorro, inversión y crédito) y monetarias (creación de dinero mediante el ahorro ficticio) están estrechamente ligadas, por lo que incidirán en los precios y en los bienes.

Las expresiones financieras (variables y funciones) tienen su correspondencia productiva con los bienes. Así, cuando se dice que se producen bienes con bienes, entonces se indica que se puede invertir en un sector aquellos bienes producidos o disponibles en otro sector. Tal correspondencia entre fondos y bienes requiere un sistema de precios que permita transformar variables sustantivas o reales (los bienes) en variables financieras (los fondos). Además, esto posibilita que se esté en una situación de plena ocupación de todos los recursos productivos y que los precios expresen esa circunstancia en los intercambios de bienes.

La orientación del crédito a ciertos sectores o a la producción o al consumo de determinados tipos de bienes genera efectos distorsivos, muchas veces temporales, a través del aumento de los precios de unos bienes con respecto a otros en una determinada economía. En esos casos, unos precios crecen más rápido que otros, enviándose mensajes que llevan a tomar decisiones que no pueden mantenerse en el tiempo (se refieran a la producción o al consumo). Esto explica, en alguna medida, el desorden financiero vivido en muchos países y que recientemente se ha extendido a la economía global. Y esto debe recordarse al formular la política económica y al administrar el sector gobierno, que exige un comportamiento fiscal y el cumplimiento con sus funciones reguladoras en los ámbitos financiero y monetario.

Por cierto, la función reguladora del estado descansa en un orden social y



en una cultura en la cual las personas se conducen con racionalidad (cuando pueden explicarle a los demás lo que proyectan y hacen), respetándose mutuamente y actuando con responsabilidad en lo individual, lo organizacional y en lo social. En otras palabras, todo ordenamiento entre personas se respalda en principios morales de orden superior, tendientes a la aceptación y al reconocimiento mutuo. Es el modo de superar la pregunta de quién controla a los controladores y cómo se regula a los reguladores. Por eso, de una concepción de economía mixta (con actores privados y el estado) se está pasando a una economía mixta relacional, donde las relaciones entre las personas importan como bienes en sí mismas.

### **El planteo de la política fiscal anticíclica y la administración financiera pública.**

Tal política fiscal anticíclica tiene como indicador en cada período los saldos entre entradas y salidas de fondos, lo cual requiere que la administración financiera calcule analíticamente tales saldos y los exprese en sus cuentas financieras del sector público. En un enfoque productivo financiero con alcance social (por el impacto en el contexto), las cuentas financieras del sector público (se tome al sector público como un todo; un organismo particular; un programa o un emprendimiento específico), se refieren al movimiento de fondos en un período determinado, éstos se miden según la duración de los períodos y constituyen los flujos de fondos. Las cuentas financieras pueden expresarse para cada período en forma simplificada como:

- **cuenta financiera de producción** en un período (t), cuyos ingresos (generalmente tributaciones ( $Trib_t$ )) menos los subsidios y subvenciones ( $Sub_t$ ) y menos los gastos destinados al consumo generado por el gobierno ( $Cg_t$ ) determinan un primer saldo, que es el ahorro del gobierno en ese período ( $Ag_t$ ), es decir (para un período t):

$$\text{Impuestos} - \text{subsidios y subvenciones} - \text{consumo gobierno} = \text{ahorro gobierno}$$

Simbólicamente se indica así:

$$\text{Trib}_t - \text{Sub}_t - \text{Cg}_t = \text{Ag}_t$$

Tal saldo (ahorro del gobierno) se transfiere a la cuenta financiera de ahorro-inversión;

- **cuenta financiera de ahorro e inversión** en el período (t), que sirve para determinar el saldo financiero ( $\text{Sf}_t$ ), el cual se obtiene restándole al ahorro del gobierno de ese período ( $\text{Ag}_t$ ) las inversiones públicas (gastos en insumos durables o en formar existencias de otros bienes) ( $\text{Ig}_t$ ); es decir:

Ahorro del gobierno en t - Inversiones públicas en t = Saldo financiero en t

Simbólicamente se expresa por:

$$\text{Ag}_t - \text{Ig}_t = \text{Sf}_t$$

Ese saldo financiero se transfiere a la cuenta de financiamiento del período.

- **cuenta de financiamiento** en el período (t), en la cual se determinan las aplicaciones de los fondos del saldo financiero positivo o las fuentes de fondos para cubrir el saldo financiero negativo. De tal modo, cuando el saldo financiero es positivo (el ahorro supera a las inversiones), entonces deben determinarse las aplicaciones de los fondos en exceso, que pueden usarse para pagar los servicios de las deudas (amortización de las deudas y de sus intereses) o para hacer inversiones financieras (realizar préstamos, que son activos que reeditúan intereses o acrecientan los activos líquidos, que no rinden ningún interés). Cuando el saldo financiero es negativo (las inversiones son más grandes que los ahorros), entonces se requieren fondos, los cuales pueden provenir de diversas fuentes de financiamiento, tales como concretar deudas (endeudamiento), vender algunos activos o reducir los activos líquidos (disminuir el

atesoramiento de fondos líquidos).

Por lo tanto, el análisis de la cuenta de financiamiento se corresponde con diversos efectos patrimoniales, los cuales tienden a aumentar el patrimonio neto cuando los saldos financieros son positivos y todo lo contrario, si son negativos. En administración financiera pública se ha prestado mayor atención al análisis de flujos de fondos que al análisis patrimonial (de activos, pasivos y patrimonio neto). Este aspecto posee un énfasis distinto en la administración financiera privada, lo cual es un factor de distanciamiento analítico que no debiera existir, pues los principios básicos para registrar los flujos de fondos en cada período son los mismos.

La política fiscal anticíclica atiende a estos saldos, ya sea en su magnitud, en la forma de obtenerlos o en el modo de aplicar los fondos según el período del ciclo. En los períodos de auge, se trata de aumentar el ahorro, aumentar el saldo financiero positivo y atesorar los fondos no usados para ser aplicados en los períodos de depresión. En los períodos de depresión, se busca reducir el ahorro, hacer que el saldo financiero sea negativo y obtener parte del financiamiento requerido de los fondos atesorados durante períodos de auge o se recurre al crédito privado (que debe estar atesorando fondos) o al crédito externo (que puede ser poco conveniente ya que implica el riesgo de afectar al tipo de cambio, haciéndolo disminuir; lo cual favorece la compra en el exterior y no promueve la economía interna en estado depresivo).

En estas recomendaciones económicas ha estado insistiendo recientemente el profesor Samuelson para superar la crisis internacional actual. Y esto requiere hacer esfuerzos teóricos y operativos para integrar la política fiscal anticíclica con la administración financiera pública.

## LA CONCEPCIÓN DE LA ECONOMÍA MIXTA

### **La noción general de economía mixta para proveer bienes privados y públicos**

La economía mixta implica que las transacciones entre los diversos agentes pueden referirse tanto a los intercambios explícitos en los mercados, en los cuales se determina lo que se paga y la recepción de los bienes privados; como a los intercambios implícitos en las operaciones económicas públicas, en los cuales se pagan impuestos o hacen contribuciones diversas para

obtener una provisión de bienes públicos no muy bien determinada o para financiar subsidios de los bienes preferentes o de las actividades meritorias. De esa forma, en tales transacciones, los agentes involucrados son privados (entidades comerciales o civiles) o públicos (entidades estatales); y los bienes a los que se hace referencia pueden ser bienes privados, bienes públicos o bienes preferentes.

En consecuencia, la economía pura de mercado no puede proveer toda clase de bienes (en forma de bienes privados) para satisfacer a la diversidad de necesidades de las personas. Por eso surge el Estado como una organización necesaria, porque es un bien público en sí mismo (de carácter institucional) y porque hace posible la provisión de otros bienes públicos (los bienes públicos funcionales) o porque ajusta la provisión de bienes preferentes.

Por eso, el profesor Samuelson nos hace razonar teniendo por referencia a una economía mixta (Samuelson, 1948), en la que las transacciones son de carácter privado (en el mercado) o de carácter público (en los vínculos con el estado o las ONG). Además, cuando se piensa en la economía de mercado, ésta es concebida con ciertas regulaciones para que funcione adecuadamente, evitando que existan coacciones o engaños de unos agentes privados a otros agentes privados al intercambiar o se generen situaciones ventajosas para unos en detrimento de los demás, superando las llamadas “asimetrías”. Tales regulaciones, en general, suelen estar a cargo del Estado, entidad representativa que actúa por mandato social representando a la comunidad.

Incluso, hoy en día, es válido afirmar que las regulaciones constituyen un bien público institucional, pues reflejan un requerimiento de las personas que buscan reglas de comportamiento social para tener ciertas seguridades o garantías en sus intercambios y en su accionar en general.

### **Una noción ampliada de economía mixta: la consideración de los bienes relacionales.**

Por cierto, la provisión de toda clase de bienes económicos debe ser eficiente, con los atributos y en la magnitud buscada por los integrantes de la comunidad, sea a través de los intercambios en el mercado o mediante las transacciones con las entidades públicas.

Ello incluye también a los bienes institucionales. Todo bien público institucional debe ser eficiente, conteniendo los atributos que social e individualmente se desean, tales como garantizar la libertad de las personas, la igualdad de oportunidades de cada una y la posibilidad de desarrollar comportamientos (individuales y/o colectivos) satisfactorios que no afecten los derechos de los demás y el ámbito natural. Esto implica adoptar ciertas condiciones en las relaciones entre las personas para ser y estar mejor, no solo por los bienes que se intercambian, sino también por los modos deseables de comportamiento al actuar con los otros.

Esto último significa introducir la concepción de los bienes relacionales, que incluyen –necesariamente– vínculos entre las personas y que se constituyen para alcanzar la satisfacción de las necesidades sociales (pertenencia, reconocimiento y desarrollo personal con otros). Estos bienes se producen y consumen simultáneamente entre varios, al realizar socialmente sus actividades. Son bienes típicamente sociales.

En síntesis, la concepción ampliada de economía mixta incluye en la actualidad estos cuatro tipos de bienes: privados, públicos, preferentes y relacionales. Los tres primeros son resultantes de las actividades (sean substancialmente objetos materiales, servicios, conocimientos o instituciones), mientras que el cuarto es producto de la interrelación personal. Por lo tanto, la forma de actuar entre las personas en determinada sociedad también es un bien y tiene valor como tal. Atento a estas consideraciones, la noción de “economía mixta” está pasando a ser una concepción de “economía mixta relacional”.

Con esta ampliación del concepto inicial hacia una economía mixta relacional se introduce una variación en la valoración de los bienes y la satisfacción de las personas, que deja de ser exclusivamente de origen individual para pasar a ser en diversos casos de carácter social (colectiva), debido a que debe considerarse la existencia de los bienes relacionales vinculados con la producción y el consumo de otros bienes. Por esto, el bienestar de las personas y la optimización económica dejan de ser una expresión asociada exclusivamente con las magnitudes de los bienes identificables como bienes contenidos o vinculada solo con la su distribución entre los individuos; ahora se debe tener en cuenta también, las cualidades del comportamiento que se desarrollan entre las personas al configurar un

colectivo determinado. Incluso, la economía mixta relacional modifica la noción de eficiencia productiva, pues no solo se refiere a la asignación de los recursos o insumos para producir bienes funcionales resultantes (bienes contenidos), sino que también, simultáneamente, remite a la obtención de los bienes relacionales al adoptar comportamientos deseados (Ginestar, 2004; 1993).

### **Comentarios adicionales sobre la economía mixta relacional.**

La economía mixta relacional considera que el bienestar de las personas tiene manifestaciones individuales y colectivas, que se cristalizan como relaciones en el comportamiento. Algunas de ellas favorecen el bienestar (son bienes relacionales) y otras son indiferentes o lo perjudican (son desbienes).

La conducta social de las personas se expresa mediante vínculos con los demás atendiendo a ciertas formas de actuar según las preferencias, aspiraciones, buen trato y, también a través del respeto de las leyes, creencias y principios éticos del prójimo. Al proceder de este modo, se reconocen derechos y obligaciones generándose una responsabilidad personal que a muchos integrantes de una determinada comunidad satisface cumplirla, aún más allá del reconocimiento social. Cuando esto sucede en las actividades económicas, la forma de actuar puede concebirse como un bien. Esta noción de la relacionalidad requiere ser introducida en el análisis económico para formular los criterios de decisión, planificar las acciones y proceder en consecuencia, fundamentando una administración por objetivos y resultados.

En una economía de mercado, el bienestar se origina en los bienes privados que hacen al contenido del accionar económico, sea en la producción o en el consumo. Las relaciones suelen considerarse una condición de las actividades. Y las mejores relaciones son aquellas que incrementan la disposición de los bienes resultantes del hacer (bienes contenido).

En el caso de la concepción de una economía mixta, suele pensarse de manera similar, salvo que ahora los bienes que satisfacen y contribuyen al bienestar pueden ser privados, públicos o preferentes (pero todos suelen concebirse como bienes contenido).

Cuando se piensa en una economía mixta relacional, entonces deben introducirse consideraciones adicionales sobre el bienestar a lograr, pues este depende tanto de los bienes que hacen al contenido de las acciones (sean bienes privados o públicos; para el consumo o para la producción) como, también, sobre la forma de actuación (bienes relacionales que se manifiestan al consumir, al producir, al intercambiar en los mercados, al realizar las contribuciones, al utilizar los servicios públicos, al elegir autoridades públicas, al controlar el quehacer gubernamental, al reunirse con otros que tienen intereses comunes, etc.). De esa forma se avanza en una concepción económica que plantea que el bienestar de las personas se obtiene mediante los resultados del **hacer** y por la forma de **actuar**, siendo importante también lograr cierta armonía entre las satisfacciones de las múltiples necesidades. Tales aspectos son determinantes de los grados de felicidad que se alcanzan. Se introduce así la idea de felicidad como concepto importante en el análisis económico (Frey *et al.*, 2008). Dichas consideraciones afectan a los indicadores económicos para tomar decisiones y actuar con fundamento, pensando en las personas individual y socialmente (Di Tella y Mac Culloch, 2006 ; Kahneman y Krueger, 2006 ; Fleurbaey, 2009).

Un aspecto que conviene señalar se refiere a que el valor de los bienes no surge únicamente del mercado, ya que éste es sólo el ámbito propio de los bienes privados. Los precios de los bienes privados son un indicador para orientar el consumo y la producción de estos bienes pero no el de los otros. Al aceptarse la existencia de los bienes públicos, los precios de los bienes privados se verán afectados porque las contribuciones para proveer bienes públicos disminuyen los fondos destinados a las transacciones para consumir bienes privados. De esta forma, los precios son indicadores de significación financiera plena para tomar decisiones sobre los bienes privados, pero no para los bienes públicos.

Sin embargo, la producción de bienes públicos requiere de insumos adquiridos muchas veces en el mercado, cuando esos insumos pueden ser aplicados también para producir bienes privados. En estos casos, el precio de los bienes público no es una expresión directa o asimilable a un precio de mercado, pero si es factible calcular su costo unitario cuando se conocen los precios de los insumos. El costo de cada bien público es comparable financieramente con los costos de los bienes privados. Así, los costos

unitarios de los bienes privados y públicos son indicadores similares (por su medición) para tomar decisiones compatibles con la viabilidad financiera para producirlos y consumirlos.

Un problema mayor se presenta en una concepción de economía mixta relacional, pues los bienes relacionales se manifiestan como un atributo de las mismas actividades económicas y puede afectar las cualidades y cantidades de los otros bienes (de los bienes contenidos, sean privados o públicos).

Se señala que en prácticas modernas de administración de empresas privadas y de organismos públicos se suele introducir un análisis de situaciones relacionales sobre “buen trato” y “condiciones ambientales”, pensando en el efecto sobre la producción de los bienes objetivos (productos). Este análisis no implica tener en mente a los bienes relacionales, sino elegir las relaciones para producir más de los bienes productos con los insumos que deban aplicarse. Esta es una concepción en la cual las relaciones que se aconsejan son aquellas que permiten medir un efecto favorable sobre las cualidades o cantidades de lo bienes que hacen al contenido de las acciones. Las relaciones no son concebidas como bienes en sí mismos (bienes relacionales); y por eso, que la noción responde al concepto económico de la economía mixta.

### **La concepción de economía mixta y la administración financiera pública.**

El hecho de entender a la economía como mixta significa que se concibe al Estado como sujeto y objeto de la administración pública, siendo la administración de los fondos la tarea propia de la administración financiera pública. Este quehacer puede referirse al movimiento de los fondos cuantificados durante un período (flujos de fondos) o a los fondos medidos en un instante (*stocks* de fondos). Contablemente, se dice que los registros de los flujos de fondos atienden a un análisis de resultados y los *stocks* de fondos, a un análisis patrimonial.

Un detalle que conviene resaltar consiste en recordar que la administración financiera pública requiere un enfoque productivo-financiero-social para lograr una administración por objetivos y resultados. En este caso, cuando se habla de fondos se debe señalar, también que los mismos son la expresión valorativa (en unidades monetarias de referencia)



tanto del movimiento de bienes y del *stock* de bienes, como de los fondos en efectivo (disponibilidad de cierta cantidad de moneda). Para hacer la conversión de los bienes en fondos es necesario utilizar los precios de los bienes en el mercado, medidos en la moneda referencial. Por cierto, en el caso de tener fondos en efectivo, si es en moneda interna, el precio será la unidad; y si fuera en dinero extranjero, el precio será el tipo de cambio.

Además, la correspondencia entre flujos de fondos y las situaciones patrimoniales (*stocks*), se logra si se adopta una tasa de interés de referencia equivalente con la estructura temporal de las tasas de interés (medias e incrementales). Ciertamente, en la administración financiera pública esto no está generalizado, por eso es dificultoso hacer (con efectividad y coherencia) el seguimiento de la producción de los bienes públicos (incluyendo el cálculo de costos en el largo plazo, que debe incluir las depreciaciones y los intereses del capital aplicado) o el de la política fiscal anticíclica en una economía mixta.

## CONCLUSIONES

Finalmente, puede decirse que estas tres ideas económicas aportadas o difundidas por el profesor Samuelson (BIEN PÚBLICO, ECONOMÍA MIXTA Y POLÍTICA FISCAL ANTICÍCLICA), con su evolución consecuente, son una muestra de lo que se puede hacer para fundamentar el análisis financiero requerido en la administración financiera pública. Esto constituye una aspiración teórica porque todavía no es factible describir una realidad concreta que haya incorporado plenamente tales pensamientos.

En síntesis, podemos decir que aun se carece de un conocimiento económico sistematizado que respalde la administración financiera pública, y que posea un enfoque productivo-financiero-social para determinar el suministro de los bienes públicos o los ajustes para la provisión de los bienes preferentes. Al respecto, se carece de algunos desarrollos teóricos que faciliten el puente entre los análisis económicos y administrativos, transformando algunas variables económicas, sean productivas o financieras, en indicadores de gestión. Tampoco existe una adecuada comprensión de los criterios económicos para tomar algunas decisiones que hagan compatibles las políticas públicas con la programación de las actividades públicas. Y esto se manifiesta en la racionalidad de lo que se dice y hace operativamente en la

administración financiera pública. Falta, asimismo, incorporar las experiencias que pudieran surgir de la misma administración por tales aplicaciones.

De ahí la importancia de llevar adelante prácticas de administración financiera pública por objetivos (ex – antes, programando las acciones según los fines múltiples, los medios escasos y el comportamiento deseado) y resultados (ex – post, controlando los logros según los medios aplicados, los bienes objetivos obtenidos y el comportamiento organizacional desarrollado). Todo esto requiere indicadores precisos y cuantificables para determinar el grado de cumplimiento, que hace a la veracidad tanto del análisis (planteo general) como de las propuestas (planteo particular).

A partir del análisis realizado en el presente trabajo, se considera que la administración financiera pública es un soporte operativo institucional fundamental para lograr los efectos deseados en el contexto de las políticas públicas. Esto exige coherencia teórica con sentido práctico para programar adecuadamente tareas en una secuencia productiva financiera de alcance social. Es necesario un tipo de programación en la que se compatibilicen los conocimientos con los valores para crear la capacidad de hacer y concretar logros.

Reconocidos economistas, como el profesor Samuelson, han desarrollado o difundido ideas que ayudan a plantear y resolver esta problemática (Sen, Amartya, 1984 ; Musgrave, 1991 ; Stiglitz, 1995). Así se ha estado avanzando en los intentos de fundamentar los conocimientos, buscando hacer consistente y operativa la administración financiera pública. Actualmente, se está todavía con énfasis en el análisis económico que se corresponde con una economía mixta, pero “en evolución” hacia una concepción de economía mixta relacional, vinculando al bienestar con la felicidad humana.

## BIBLIOGRAFÍA

### **Bibliografía del profesor Samuelson sobre las tres ideas consideradas.**

- Samuelson, Paul Anthony (1948). *Economics*, New York, Mc Graw – Hill Bok Company Inc.
- Samuelson, Paul Anthony (1954). “The Pure Theory of Public Expenditure”, in *Review of Economics and Statistics*, pages.387 - 389.
- Samuelson, Paul Anthony (1955). “Diagrammatic Exposition of a Theory of Public Expenditure”, in *Review of Economics and Statistics*, pages.350 - 356.
- Samuelson, Paul Anthony (2001). *Tribute a Great Scholar at Four-Score and Ten*, in *Two Anniversaries: 100 years. 90 Years Richard A. Musgrave – 10 Years CES, 2002*, Munich, Germany, Center for Economics Studies & Ifo Institute for Economic Research.

### **Bibliografía de referencia.**

- Baggio, Antonio María (compilador) (2006). *El principio olvidado: la fraternidad (en la Política y el Derecho)*, Buenos Aires, Ciudad Nueva.
- Backhouse, Roger E. and Medema, Steven G.: “Retrospectives: On the definition of Economics”, in *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 23, Nº 1, Winter 2009, pp 221-233.
- Baumol, William J. (2008). Book review of “Paul A. Samuelson and William A. Barnett, eds., *Inside the Economist's Mind: Conversations with Eminent Economists*”. Malden, Mass. and Oxford: Blackwell, 2007”, in *Journal of Economic Literature, the American Economic Association*, June 2008, Vol. 46, Nº 2, ps. 418-421.
- Bowles, Samuel (2004). *Microeconomic: Behavior, Institutions and Evolution*. New York, Russell Sage Foundation and Princeton University Press.
- Bruni, Luigino (compilador) (2000). *Humanizar la economía. Reflexiones sobre la “Economía de Comunión”*, Buenos Aires, Ciudad Nueva.
- Bruni, Luigino y Zamagni, Stefano (compiladores) (2001). *Persona y comunión, por una refundación del discurso económico*, Buenos Aires, Ciudad Nueva.
- Di Tella, Rafael y Mac Culloch, Robert (2006). “Some Uses of Happiness Data in Economics”, in *Journal of Economics Perspectives, the American*

- Economic Association* Volume 20, Number 1, Winter 2006, pages. 25- 46.
- Fleurbaey, Marc (2009). “Beyond GDP: The Quest for a Measure of Social Welfare”, in *Journal of Economic Literature, the American Economic Association*. December 2009, Volume XLVII, number 4, ps. 1029-1075.
- Frey, Bruno S. et al. (2008). *Happiness: a Revolution in Economics*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts – London, England.
- Ginestar, Ángel (2004). *Pautas para identificar, formular y evaluar proyectos*, 2° edición Buenos Aires, Macchi.
- Ginestar, Ángel (1998). “El sistema de inversiones públicas (SIP): ¿para qué y por qué?”, en *Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público*, Volumen II. Buenos Aires, CITAF-OEA y UBA-Facultad de Ciencias Económicas-Secretaría de Posgrado, ASAP y ASIP, 1998, Capítulo 8, páginas 369/408.
- Ginestar, Ángel (1998). “Elementos básicos de administración financiera pública”, en *Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público*, Volumen II. Buenos Aires, CITAF-OE y UBA- Facultad de Ciencias Económicas-Secretaría de Posgrado, ASAP y ASIP, 1998, Capítulo 2, páginas 67/117.
- Ginestar, Ángel (1996). “Fundamentos para un Sistema de Inversiones Públicas”, en *Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público*, Volumen I. Buenos Aires, CITAF-OEA, UBA- Facultad de Ciencias Económicas-Secretaría de Posgrado, ASAP y ASIP, 1996, Capítulo 7, págs. 255/342.
- Ginestar, Ángel (1993). *Los cambios en la gestión pública. Elementos para una administración financiera y productiva del sector público* Buenos Aires, CICAP-OEA, págs. 23/146.
- Kahneman, Daniel y Krueger, Alan B (2006). “Developments in the Measurement of Subjective Well-Being”, in *Journal of Economics Perspectives, the American Economic Association*, Volume 20, Number 1, Winter 2006, pages. 3-24.
- Kell, Michael (2002). “Evaluación de las reglas fiscales en el Reino Unido”, en *Revista Internacional de Presupuesto Público*, Año XXX, nº 49, Buenos Aires, ASIP, julio-agosto
- Le Pera, Alfredo (1996). “Láminas sobre sistemas y elementos de Administración Financiera del Sector Público”, en *Lecturas sobre*

- Administración Financiera del Sector Público*, Volumen I, Buenos Aires, CITAF-OEA, UBA-Facultad de Ciencias Económicas-Secretaría de Posgrado, ASAP y ASIP, 1996, Capítulo 3, págs. 97/135.
- Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy B. (1991). *Hacienda pública teórica y aplicada*, Madrid, McGraw-Hill.
- Samuelson, Paul Anthony (1947). *Foundations of Economic Analysis*, Cambridge, Harvard University Press.
- Pellegrina, Vittorio y Ferrucci, Antonella (compiladores) (2006) *Economía de comunión. Una nueva cultura*, Buenos Aires, Ciudad Nueva.
- Sen, Amartya (1984). "The Living Standard", in *Oxford Economic Papers*, 36, Supplement, November, 74-90, en Cowen, Tyler (compilador): "Economic Welfare" (2000), Edward Elgar Publishing, Northampton, Massachusetts – USA, pages. 110- 126.
- Sen, Amartya y Kliksberg, Bernardo (2008). *Primero la gente: una mirada desde la ética del desarrollo a los principales problemas del mundo globalizado*, Barcelona, Deusto.
- Stiglitz, Joseph E. (1995). *La economía del sector público*, Barcelona, Editorial Bosch.
- Schweinheim, Guillermo F. F. (2004). "Mejora en la gestión pública: Un enfoque institucional de la reforma administrativa", en *XVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público*, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, 5/8 de octubre de 2004. Págs. 113/134, reproducido en la *Revista Internacional de Presupuesto Público*, Año XXXIII, n° 58. Buenos Aires, ASIP, julio-agosto 2005, páginas 33/66.